

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 25/05/2022, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo de 09/05/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2022-2025. [2022/5199]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2022, con el siguiente tenor literal:

“Aprobar el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2022-2025, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Acuerdo, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.”

Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2022–2025

I.- Justificación y Marco Normativo.

Los artículos 31.1 y 32 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuyen a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, infraestructuras de comunicaciones, agricultura, aprovechamientos hidráulicos, instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos, espacios naturales protegidos, protección del medio ambiente y de los ecosistemas y protección ciudadana, entre otras. Para una correcta gestión de estas competencias, es necesario que la Administración Regional disponga de una Infraestructura de Información Espacial con datos oficiales, precisos, actualizados y disponibles, que garanticen su eficaz desarrollo.

La Información Geográfica es para Castilla-La Mancha la apuesta de presente y de futuro para obtener el conocimiento preciso y exhaustivo de la realidad territorial en la que vive su población. Sólo a través de un conocimiento adecuado de esta realidad es posible que los poderes públicos, las diferentes instituciones económicas y sociales, y en general la ciudadanía, diseñen sus políticas de acción y líneas estratégicas de sus proyectos y actuaciones que incidan en las citadas competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía.

Organizar de forma coherente la política de producción y difusión de la Información Geográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha requiere de instrumentos de planificación que hayan sido consensuados, atendiendo a los principios de igualdad, sostenibilidad y transparencia, por todos los agentes cartográficos implicados y que permita una gestión óptima de los recursos y las inversiones realizadas en esta materia.

Así, se desarrolla este instrumento de planificación denominado Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha, al amparo del Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en general al amparo de la siguiente normativa:

- Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (Inspire).
- Ley 7/1986, de 24 de enero, de ordenación de la cartografía.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/ CE y 2003/35/CE).
- Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.
- Decreto 93/2010, de 1 de junio, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

- Convenio de Integración de Castilla-La Mancha al Sistema Cartográfico Nacional de 23 de febrero de 2021.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

II.- Antecedentes y Situación Actual.

Las primeras actuaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de ordenación cartográfica se dispusieron con el Decreto 75/1985, de 30 de julio, por el que se creó la Comisión Regional de Cartografía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desde aquellas primeras actuaciones, las Consejerías en la medida de sus posibilidades, necesidades y prioridades han ido adquiriendo y produciendo cartografía tanto básica como temática de forma individual.

En el año 2005 con la puesta en marcha de los planes nacionales de Ortofotografía Aérea (PNOA), Plan Nacional de Teledetección (PNT), y de Sistema de Ocupación del Suelo de España (Siose), fue la Consejería de Economía y Hacienda a través del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha quien asumió las competencias de coordinación cartográfica entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado.

Durante los años 2005 y 2006, el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha y bajo la coordinación para España del Instituto Geográfico Nacional, inició el desarrollo de los proyectos: PNOA, PNT, Siose, e Infraestructuras de Datos Espaciales de Castilla-la Mancha (IDE-CLM).

PNOA.- Este plan tiene por objeto la realización periódica de coberturas de vuelos fotogramétricos, de ortoimágenes digitales en color, y de modelos digitales de superficies, todos ellos en alta resolución. En concreto, se han desarrollado y están disponibles los siguientes productos oficiales de PNOA:

- . Año 2006, Castilla-La Mancha, Ortofoto 50 cm/píxel (planimetría 1:5.000)
- . Año 2006, Castilla-La Mancha, Modelo Digital de Superficie con paso de malla de 5 metros (altimetría 1:5.000)
- . Año 2007, Núcleos urbanos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, y Corredor del Henares, Ortofoto 10 cm/píxel (planimetría 1:1.000)
- . Año 2009, Castilla-La Mancha, Ortofoto 25 cm/píxel (planimetría 1:2.000)
- . Año 2009, Castilla-La Mancha, Vuelo Lidar densidad de 0,5 pto/m².
- . Año 2012, Castilla-La Mancha, Ortofoto 50 cm/píxel
- . Año 2015, Castilla-La Mancha, Ortofoto 50 cm/píxel
- . Año 2018, Castilla-La Mancha, Ortofoto 25 cm/píxel

Copernicus.- Es el Programa de Observación de la Tierra de la Unión Europea, que mira a nuestro planeta y su medio ambiente para el máximo beneficio de toda la ciudadanía europea. Ofrece servicios de información basados en datos de observación de la Tierra por satélite y en datos in situ (no espaciales). La Comisión Europea coordina y gestiona el programa, en cuya ejecución colaboran los Estados miembros, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (Eumetsat), el Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Medio Plazo, las agencias de la UE y la empresa Mercator Océan.

Siose.- Consiste en la producción de la información geográfica de usos y coberturas del suelo de Castilla-La Mancha a escala 1:25.000, con técnicas de teledetección basadas en la imagen satélite y ortofotografías y/o con técnicas de geoprocésamiento a partir de otras capas cartográficas. Se han realizado las coberturas de los años 2009, 2011, 2014 y Siose Alta-Resolución. Actualmente los datos se difunden de forma gratuita a través de servicios OGC.

IDE-CLM.- Una Infraestructura de Datos Espaciales es una estructura virtual integrada por datos georreferenciados distribuidos en diferentes sistemas de información geográfica. Es accesible vía Internet con un mínimo de protocolos y especificaciones normalizadas. Además de los datos y sus descripciones (metadatos) y los servicios interoperables de datos espaciales, incluye las tecnologías de búsqueda y acceso a dichos datos, las normas para su producción, gestión y difusión, así como los acuerdos sobre su puesta en común, acceso y utilización entre quienes lo producen y las personas usuarias.

La IDE-CLM también denominada Portal de Mapas de Castilla-La Mancha se encuentra en <http://ide.jccm.es> y en ella se alojan los servicios de búsqueda, visualización y descarga de los productos cartográficos. Se han habilitado los denominados visores sectoriales con información geográfica referente a distintos sectores.

Hasta marzo de 2009, el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha tenía asumidas las competencias cartográficas, período en el que además del desarrollo de proyectos asume la coordinación de la producción cartográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El 22 de diciembre de 2008, se firma el convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, para la obtención de imágenes satélite de alta resolución (proyecto PNT).

El 18 de marzo de 2009 la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda asume las competencias en materia de cartografía e información geográfica y se crea el Servicio de SIG y Cartografía dependiente de la Dirección General de Planificación Territorial.

El 25 de noviembre de 2009, se firma el convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Centro Nacional de Información Geográfica para el desarrollo de las coberturas PNOA de los años 2009 y 2012.

El 10 de mayo de 2010, se firma el convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por el que Castilla-La Mancha se integra en el Sistema Cartográfico Nacional.

El 4 de junio de 2010, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 93/2010, de 01/06/2010, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En noviembre de 2011 se publica la web del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

El 14 de febrero de 2013 se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016.

El 9 de agosto de 2017 se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2017-2020.

Actualmente el Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha está adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

En cuanto a la organización administrativa, actualmente existen los siguientes órganos cartográficos:

- Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.

Su composición y funciones están determinadas en la sección segunda del capítulo III del Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Está definida como: "el órgano de carácter colegiado consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del resto de Entidades del sector público regional, en materia cartográfica, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. Asimismo, asesorará en cuestiones relacionadas con dicha materia a los entes del sector público regional que lo requieran".

Las funciones que tiene asignadas son:

- a) Impulsar el desarrollo, coordinación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha.
- b) Asegurar la coordinación de los Sistemas de Información Geográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Asegurar la coordinación de las actuaciones cartográficas llevadas a cabo por los distintos órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con los organismos provinciales y municipales especializados en materia cartográfica.
- d) Informar previamente a su aprobación el Plan Cartográfico, las Normas Cartográficas y el Nomenclátor Geográfico, de Castilla-La Mancha.
- e) Coordinar la difusión y distribución de productos cartográficos y datos espaciales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Informar a los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y resto de Entidades del sector público regional sobre cuantos asuntos le sean solicitados en relación con la actividad cartográfica pública.

Su composición es:

- a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Fomento (según Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento)
- b) Una vocalía, a designar por cada una de las Consejerías en que se estructure la Administración Regional de Castilla-La Mancha.
- c) Una vocalía por cada una del resto de Entidades del sector público regional que desarrollen actividad cartográfica.
- d) Una vocalía en representación del Instituto Geográfico Nacional.
- e) Una vocalía en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.
- f) Una vocalía en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- g) Una vocalía en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de Castilla-La Mancha.
- h) Secretaría: La desempeñará personal adscrito al órgano competente en materia de cartografía, designado por la Presidencia de la Comisión.

Por invitación de la Presidencia de la Comisión, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier vocal de la misma, en función del contenido de los temas a tratar, podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, las personas titulares de otros órganos directivos, organismos o entidades, así como personas expertas en la materia.

Tanto en la composición de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha, así como en el caso de que asistan personas expertas en la materia, se procurará cumplir con el principio de participación y representación equilibrada según establece el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

Su estructura y funciones están determinadas en la sección primera del capítulo III del Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Concretamente el artículo 14 establece:

- 1.- La estructura del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha se basa en dos componentes: la Dirección del Centro y la unidad técnica competente en materia cartográfica.
- 2.- La Dirección del Centro será desempeñada por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Fomento (según Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento)

Y el artículo 15 establece:

1. Son funciones del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha en materia de cartografía, sistemas de información geográfica y datos espaciales, las siguientes:

- a) La elaboración del Plan Cartográfico, las Normas Cartográficas y el Nomenclátor Geográfico, de Castilla-La Mancha.
- b) Establecer, gestionar, conservar y mejorar la infraestructura física y los sistemas tecnológicos necesarios para la gestión del Servicio de Posicionamiento Geodésico de Castilla-La Mancha, siempre en coordinación con las infraestructuras nacionales de posicionamiento geodésico.
- c) La elaboración, obtención y gestión de imágenes satélite, vuelos fotogramétricos, ortofotografías, modelos digitales de elevaciones y otros productos que permitan la observación del territorio de Castilla-La Mancha, que se desarrollen en colaboración con la Administración General del Estado. Todo ello sin perjuicio de la elaboración, obtención y gestión que, de estos productos, puedan desarrollar otros órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y resto de Entidades del sector público regional, de forma sectorial para el cumplimiento de sus funciones.
- d) La elaboración y actualización de cartografía topográfica del territorio de Castilla-La Mancha.
- e) La elaboración y actualización de cartografía temática de interés general para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que no sea competencia de otros órganos de la Administración Regional.

- f) La difusión y divulgación de los productos cartográficos que adquiera o elabore, así como de cualquier otra cartografía o datos espaciales del territorio de Castilla-La Mancha que, sin haber sido producidos por este Centro, le sean encomendados para ello por ser de interés general o porque así lo decida el órgano responsable de los mismos, sin perjuicio de la legislación sobre propiedad intelectual.
- g) La gestión del Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha.
- h) La elaboración y mantenimiento del catálogo de metadatos de información geográfica de Castilla-La Mancha.
- i) La dirección técnica y la coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.
- j) En general, el apoyo técnico a la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha en el desarrollo de sus funciones.
- k) El fomento de proyectos de cooperación en I + D + I en materia de cartografía con otras instituciones y organismos, en especial, con la Universidad de Castilla-La Mancha. Así como la formación, difusión y divulgación de avances y desarrollos tecnológicos orientados a la observación del territorio, entre los profesionales de la información geográfica en el sector público.
- l) La promoción e impulso del uso y desarrollo de herramientas de software libre para la cartografía y materias afines.
- m) La preparación de los asuntos de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.

2. En particular, corresponderá ejercer a la Dirección del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades encomendadas al Centro, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento.
- b) Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro.
- c) Cualquier otra función que le atribuyan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto.

3.- El Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha llevará a cabo, para el cumplimiento de sus funciones, las tareas relacionadas con los procesos técnicos y administrativos de su competencia, así como la elaboración de los trabajos, estudios y proyectos oportunos.

4.- El Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha y los entes locales pueden utilizar todas las técnicas legalmente establecidas para hacer posible la colaboración entre entes públicos y, en particular, la petición y el envío de información relacionada con las actividades cartográficas que llevan a término y la suscripción de convenios de cooperación.

- Unidad de Cartografía de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Dependiente de la Secretaría General, tiene asignadas, entre otras, las tareas de apoyo técnico, gestión y formación en materia de cartografía y Sistemas de Información Geográfica para la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

- Servicio de Sistemas de Información Geográfica y Cartografía de la Consejería de Fomento

Dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Fomento tiene asignadas las tareas de apoyo técnico/administrativo tanto a la Consejería en materia de cartografía y sistemas de información geográfica como al Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha en el desarrollo de sus funciones.

III.- Necesidades cartográficas, objetivos para el período de vigencia y perspectivas de futuro.

Necesidades cartográficas.

Las necesidades cartográficas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quedan reflejadas en la relación de actividades a desarrollar al amparo de este plan. Estas actividades se harán conforme a la clasificación de datos espaciales recogidos en las legislaciones europeas y nacionales de información geográfica.

Objetivos.

Durante el período de vigencia del Plan, se deberá avanzar en el logro de los siguientes objetivos de la política sobre información geográfica y cartografía en el ámbito de Castilla-La Mancha:

- . Continuar con el modelo actual de producción y difusión de información geográfica coordinado, programado y cooperativo de forma que garantiza que sus resultados mantengan unos niveles de calidad, aseguren su coherencia, continuidad e interoperabilidad y sean útiles y accesibles a la sociedad.
- . Optimizar los procesos técnicos de producción y distribución de cartografía, incorporando las transformaciones que se producen en el territorio, y potenciando su utilidad mediante una política de difusión que favorezca su uso en condiciones no restrictivas.
- . Fomentar la formación técnica en los procesos de producción, explotación y difusión de la información geográfica y la cartografía, contribuyendo así al desarrollo y consolidación del sector cartográfico en Castilla-La Mancha.
- . Favorecer la eficiencia del gasto público dedicado a información geográfica y cartografía, mediante criterios de coordinación y cooperación institucional.

Para la consecución de estos objetivos se establecen las siguientes líneas de actuación:

- . Gestión de Infraestructuras Geográficas de Castilla-La Mancha.
- . Producción de Información Geográfica.
- . Difusión de Información Geográfica.
- . Formación, Investigación, Desarrollo e Innovación.

A su vez, para cada línea de actuación se establecen una serie de actividades bien definidas y que serán planificadas y desarrolladas durante el período de vigencia del Plan.

Para cada actividad del Plan se establece el grupo de organismos de la Comisión de Coordinación Cartográfica que participan en su desarrollo.

Así mismo para las actividades en las que sea posible se establecen sus presupuestos de referencia con su previsión inicial.

Líneas de actuación y actividades.

- Gestión de Infraestructuras Geográficas de Castilla-La Mancha.

En esta línea de actuación se agrupan las infraestructuras que servirán a los procesos comunes de producción y difusión de información geográfica. Se distribuyen en tres tipos de infraestructuras:

- Organizativas
 - . Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha
 - . Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha
 - . Unidades de Cartografía de la Administración Regional
- Normativas
 - . Nomenclátor de Castilla-La Mancha
- De equipamiento
 - . Red de Posicionamiento Geodésico de Castilla-La Mancha

Actividades:

1. Reuniones de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.
2. Gestión del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.
3. Coordinación de las Unidades Cartográficas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
4. Coordinación con las Administraciones Locales de Castilla-La Mancha. Dentro de esta coordinación se continuará con la actualización del inventario de los productos cartográficos desarrollados por las Administraciones Locales, para ser puestos a disposición pública. Se coordinará con la FEMP la impartición de cursos de SIG, IDE y Cartografía orientados a las Administraciones Locales.
5. Desarrollo y mantenimiento del Nomenclátor Geográfico de Castilla-La Mancha de forma armonizada e integrada con el Nomenclátor Geográfico Básico de España. Se continuará con el proyecto de obtención de nombres geográficos.
6. Mantenimiento y explotación de la Red de Estaciones Permanentes GPS.

- Producción de Información Geográfica

Como norma común, y salvo por causa justificada, toda la información geográfica que se desarrolle al amparo del presente Plan se hará en el Sistema de Referencia de Coordenadas ETRS89 - UTM huso 30 Norte.

Así mismo y con el fin de observar lo establecido en el Artículo 18.1.b) de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (Lisige), la cartografía que se desarrolle al amparo de este Plan se hará a escalas mayores de 1:25.000.

La producción cartográfica se coordinará con la Administración General del Estado, se realizará a partir de la Cartografía Oficial y del Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional y se organizará y priorizará su desarrollo y actualización conforme a los anexos establecidos en la Lisige.

Actividades:

Encuadradas en el Anexo I de la Lisige: Información Geográfica de Referencia.

7. Se continuará con el proyecto recuperación, mejora y actualización geométrica de las líneas límite jurisdiccionales.
8. Producción de Lidar. Una vez disponible la cobertura Lidar de referencia 2019, no se prevé actuaciones en este período del Plan
9. Generación de datos altimétricos derivados del Lidar.
10. Producción y mantenimiento de la información geográfica de las instalaciones, redes e infraestructuras de carreteras que atraviesan Castilla-La Mancha.
11. Red de Caminos. Se desarrollará un proyecto de elaboración de Cartografía de Caminos para integrarlos en la Red de Transportes. Durante el año 2022 se diseñará la forma en que se desarrollaran los trabajos y se comenzará la producción en el año 2023.
12. Coordinación con el IGN para poner a disposición de la Junta todas ortofotografías del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).
13. Uso y explotación de datos del Proyecto Europeo Copernicus
14. Imágenes de satélite de alta resolución. Se elaborará una bolsa de imágenes satélite de alta resolución para poner a disposición de las consejerías.
15. Mantenimiento de la Información Geográfica de los Lugares de Especial Protección o Regulación, como zonas designadas o gestionadas dentro de un marco legislativo internacional, comunitario, nacional o de las Administraciones Autonómicas. Especialmente los lugares de importancia comunitaria.

Encuadradas en el Anexo II de la Lisige: Datos Temáticos Fundamentales.

16. Unidades territoriales para la difusión o el uso de la información estadística.
17. Colaboración con el IGN en el Proyecto Nacional de Sistema de Ocupación del Suelo (Siose).
18. Información georreferenciada sobre salud y seguridad humanas.
19. Servicios de utilidad pública de: alcantarillado, gestión de residuos, suministro de energía y suministro de agua, sitios de protección civil, escuelas, hospitales, centros de salud, residencias de mayores y personas con discapacidad, centros de servicios sociales de atención primaria y centro coordinador de servicios sociales.
20. Instalaciones de observación del medio ambiente.
21. Instalaciones de producción industrial, instalaciones mineras y centros de almacenamiento.
22. Instalaciones agrícolas, de acuicultura y de producción agraria.
23. Estadísticas demográficas por municipios desagregadas según variables de interés.
24. Zonas sujetas a ordenación, a restricciones o reglamentaciones y unidades de notificación, entre otros: vertederos, zonas protegidas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano, zonas de agua de baño, zonas declaradas sensibles en relación a los nutrientes, zonas de vertido, zonas de restricción de ruidos, zonas de prospección o extracción minera, delimitación de los ámbitos de aplicación de los diferentes instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
25. Zonas de riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos.
26. Distribución de las especies.
27. Hábitats y biotopos.
28. Infraestructuras energéticas.

- Difusión de Información Geográfica

El objetivo de esta línea de actuación es promover y garantizar el acceso no restrictivo de la ciudadanía a la información geográfica. Para promover este principio, se tendrán en cuenta las diferentes realidades que puedan condicionar dicho acceso, como pueden ser, medios económicos o el acceso a las tecnologías entre otras.

Actividades:

29. Plataforma integral tecnológica para SIG e IDE de JCCM. Se pondrá a disposición pública la información geográfica a través de servicios de localización, visualización, descarga y transformación de la IDE-CLM. Además, se asegurará la interoperabilidad y accesibilidad a la IDE-CLM desde el Geoportal de la IDE de España. En esta actividad se incluirá también la puesta a disposición de la JCCM de una plataforma tecnológica corporativa que proporcione servicios web de visualización, descarga y análisis SIG.

30. Atención y asesoramiento al público, desde las oficinas del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha y las Unidades Cartográficas.

31. Elaboración e impresión de mapas regionales y provinciales.

- Formación

Con esta línea de actuación se fomentan proyectos de formación en entornos tecnológicos orientados a la observación del territorio, entre profesionales de la información geográfica.

Actividades:

32. Cursos organizados en los planes anuales de formación continua a través de la Escuela de Administración Regional y otras actividades relacionadas con la formación y especialización. En colaboración con la FEMP, se organizarán un curso anual dirigido a las administraciones locales.

Sobre las Normas Cartográficas de Castilla-La Mancha.

En lo referente a las Normas Cartográficas de Castilla-La Mancha se utilizarán las Reglas de Implementación de Inspire para los Conjunto de Datos Espaciales donde estas existan y los modelos de Base Topográfica Armonizada para el resto, pudiendo utilizar ambos modelos si fuera necesario y estuviera justificado.

Se adoptarán las normas y acuerdos que, sobre información y servicios geográficos y cartografía, establezca el Consejo Superior Geográfico.

Sobre el Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha.

En lo referente al Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha, se utilizará la plataforma jurídica y tecnológica del Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

Perspectivas de futuro.

El desarrollo de las actividades contempladas en este Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha dotan a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de herramientas que le permiten conocer y gestionar la realidad del territorio. Sin embargo, no debe olvidarse que el territorio cambia y, por tanto, se hace necesario mantener continuamente actualizada la información geográfica que se desarrolle al amparo de este plan. Una vez terminado su período de vigencia, se realizará una memoria de los objetivos alcanzados en el Plan.

V.- Presupuestos de referencia.

En el siguiente cuadro, se desglosan las actividades del Plan y sus costes de referencia, entendiéndose que estos presupuestos son un marco de referencia a cuatro años sobre los que basar las propuestas de elaboración de los presupuestos generales anuales, por lo que no implica la necesaria ejecución del 100% de los importes aquí reflejados. La financiación del Plan Cartográfico 2022-2025 estará condicionada por los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

	2022	2023	2024	2025
Infraestructuras Geográficas de Castilla-La Mancha				
1 Reuniones de la Comisión	colaboración instituc	colaboración instituc	colaboración instituc	colaboración instituc
2 Gestión del Centro Cartográfico	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
3 Coordinación de la unidades cartográficas	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
4 Coordinación con la Administración Local	colaboración instituc	colaboración instituc	colaboración instituc	colaboración instituc
5 Nomenclátor de Castilla-La Mancha	334.000,00 €	361.400,00 €	361.400,00 €	361.400,00 €
6 Mantenimiento y explotación de la Red GNSS	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
Producción de Información				
Geográfica Información				
Geográfica de Referencia				
7 Líneas límite municipales	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €
8 Producción de LIDAR	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9 Generación de productos derivados de LIDAR	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
10 Infraestructuras del transporte	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
11 Red de caminos		160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
12 Plan Nacional de Ortofotografía Aérea	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
13 Uso y explotación COPERNICUS	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
14 Imágenes satélite de alta resolución		40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
15 Lugares de especial protección o regulación	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
Datos Temáticos				
Fundamentales				
16 Unidades territoriales de estadística	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
17 Sistema de Ocupación del Suelo de España	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
18 Salud y Seguridad	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
19 Servicios de utilidad pública	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
20 Instalaciones de observación del medio ambiente	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
21 Producción industrial, minas, centros de almacenamiento	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
22 Instalaciones agrícolas, de acuicultura, y de producción agraria	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
23 Estadísticas demográficas	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
24 Zonas sujetas a normativa, ordenación territorial y urbanística	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
25 Zonas de riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
26 Distribución de las especies	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
27 Hábitats y biotopos.	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
28 Infraestructuras energéticas	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM	colaboración JCCM
Difusión de Información				
Geográfica				
29 Plataforma integral tecnológica para SIG e IDE de JCCM	157.000,00 €	157.000,00 €	157.000,00 €	157.000,00 €
30 Atención y asesoramiento al público	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
31 Elaboración e impresión de mapas	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM	recursos CCCM
Formación, Investigación, Desarrollo e Innovación				
32 Formación, promoción y divulgación	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Totales -->				
	629.000,00 €	856.400,00 €	856.400,00 €	856.400,00 €
Totales Capítulo 6 -->				
	609.000,00 €	836.400,00 €	836.400,00 €	836.400,00 €
Totales Capítulo 2 -->				
	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Nota: JCCM: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 CCCM: Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

VI.- Accesibilidad, Medios de Divulgación y Política de Datos.

El Decreto 93/2010, de 01/06/2010, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establece en su Artículo 8 sobre difusión de la información cartográfica:

“1. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispondrá los medios y condiciones necesarios para la difusión de los productos cartográficos oficiales y datos espaciales en condiciones que faciliten su utilización generalizada y que posibiliten localizar los datos espaciales disponibles, evaluar su adecuación para un determinado propósito y conocer las condiciones de uso.

2. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha impulsará una política de difusión libre de productos cartográficos oficiales y datos espaciales. No obstante, deberá garantizar la protección de los datos que, conforme a las legislaciones sectoriales, deban ser salvaguardados, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

3. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha continuará con la política de difusión gratuita de productos cartográficos oficiales y datos espaciales, sin perjuicio de la aplicación de los costes de distribución que corresponda y sin perjuicio de las legislaciones sectoriales sobre tasas.

4. Se podrá limitar el acceso a la información cartográfica en general cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección, cuando así lo disponga una ley o sus normas de desarrollo y, en particular, cuando lo establezca la legislación reguladora de los derechos de acceso a la información en materia de medio ambiente. En todo caso, podrá denegarse dicho acceso en los supuestos previstos en el artículo 37.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Cuando se trate de información geográfica coproducida con otras Instituciones, la difusión de ésta se atenderá a lo que regule los acuerdos de colaboración entre estas Instituciones.”

Para asegurar el desarrollo de esta parte del Decreto, todos los organismos implicados en la producción de información geográfica facilitarán el acceso público a dicha información, al menos a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha (IDE-CLM). Las condiciones restrictivas al acceso de la información geográfica se aplicarán solo de forma limitada y justificada conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto.

Por otra parte, el Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha garantizará el buen funcionamiento de la IDE-CLM, con la actividad “Plataforma integral tecnológica para SIG e IDE de JCCM”.

En cuanto a la política de datos y precios, serán gratuitos todos los servicios de información geográfica ofrecidos a través de la IDE-CLM. Los datos geográficos puestos a disposición estarán sujetos a cláusulas de propiedad, uso y copia bajo licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.

Toledo, 25 de mayo de 2022

El Secretario General
DANIEL CORREDOR ROMÁN